

*ANUNCIO de 15 de julio de 2008, del Ayuntamiento de El Ejido, de bases para la selección de plaza de Auxiliar de Nuevas Tecnologías.*

**BASES PARA PROVEER POR CONCURSO-OPOSICIÓN UNA PLAZA DE AUXILIAR DE NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL MEDIANTE TURNO RESTRINGIDO DE PROMOCIÓN INTERNA**

Base primera. Plazas que se convocan y dotación.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición restringido de promoción interna, de 1 plaza de Auxiliar de Nuevas Tecnologías, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, Grupo C, Subgrupo C1, correspondiente a la OEP 2008, aprobada por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de 19.2.08 (BOP núm. 64, de 4.4.08), dotada con las retribuciones básicas correspondientes a dicho grupo y las retribuciones complementarias que correspondan de acuerdo con la RPT y régimen retributivo vigente.

La realización de estas pruebas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley 30/1984, de 2 de agosto, R.D.L. 781/86, de 18 de abril, R.D. 896/91, de 7 de junio, y R.D. 364/95, de 10 de marzo.

Base segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición restringido será necesario:

- Estar en posesión del título de Bachillerato, o equivalente, o tener una antigüedad de 10 años en un Cuerpo o Escala del Grupo D del área de actividad o funcional correspondiente, o de 5 años y la superación de un curso específico de formación al que se haya accedido por criterios objetivos.

- Ser funcionario de carrera del Grupo D, de la Escala de Administración Especial o de la Escala de Administración General del Ayuntamiento de El Ejido siempre que se estén desempeñando actividades sustancialmente coincidentes o análogas en su contenido profesional y en su nivel técnico con el de la plaza que se convoca, en la situación de servicio activo.

- Contar con 2 años de servicios en cualquiera de las Subescalas a que se refiere el apartado anterior. A los efectos del cómputo de los dos años se tendrán en cuenta los servicios prestados en dicha subescala en cualquier otra Administración Local, siempre que hayan sido reconocidos por el Ayuntamiento de El Ejido.

Todos los requisitos exigidos en esta base se entenderán referidos a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Base tercera. Instancias y documentos a presentar.

Los aspirantes presentarán instancia, dirigida al Alcalde-Presidente, en la que deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda, acreditados mediante certificación al efecto expedida por el Secretario de la Corporación y referido a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. Se entregarán en el Registro General del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y BOJA.

Junto con la instancia presentarán fotocopia compulsada o certificación acreditativa de los méritos que aleguen, no teniendo en cuenta los presentados y obtenidos una vez concluido el plazo de presentación de instancias.

No se tendrán en cuenta los no acreditados en la forma antedicha.

Base cuarta. Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos que se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. En la Resolución se hará constar el plazo de subsanación de defectos que, en los términos establecidos en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se conceda a los aspirantes excluidos. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Transcurrido el plazo de subsanación de errores, el Alcalde-Presidente dictará Resolución declarando aprobada la relación definitiva de admitidos y excluidos, que se publicará en el BOP, determinándose el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y la composición del Tribunal Calificador.

Base quinta. Composición del Tribunal.

El Tribunal Calificador, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El Jefe del área de Régimen Interior.

Vocales:

- Un técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.

- Dos funcionarios de carrera designados por el Presidente, pertenecientes a los Grupos A o B.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma que designe el Presidente.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal podrá disponer de la incorporación de Asesores externos, los cuales en todo caso se limitarán al ejercicio de sus especialidades, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus componentes, siendo imprescindible la presencia del Presidente y del Secretario.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo y el art. 13 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren estas circunstancias.

Base sexta. Procedimiento de selección.

La realización de las pruebas comenzará en la fecha que indique la Resolución referida en la base cuarta.

El sistema de provisión será el de concurso-oposición. Por tanto, el proceso selectivo constará de dos fases: concurso y oposición.

A. Fase de concurso: La fase de concurso se realizará en primer lugar, y en ella se valorarán los méritos que a continuación se relacionan, con arreglo al baremo que así mismo se especifica. Los méritos deberán presentarlos y acreditarlos en la forma establecida en la base tercera.

Baremo de méritos:

A. Antigüedad: Por cada mes de pertenencia a la Escala de Administración General o Especial, Grupo D, en la Administración Local (como funcionario o laboral), 0,05 puntos hasta un máximo de 6 puntos. Las fracciones inferiores al mes no se tendrán en cuenta.

B. Grado personal: Por el grado personal consolidado se puntuará con arreglo a la siguiente escala, hasta un máximo de 3 puntos:

- Por grado personal consolidado igual al máximo establecido en el nivel del intervalo correspondiente al Grupo en el que figura clasificado su Escala, 3 puntos.

- Si inferior en un nivel, 2 puntos.

- Si inferior en dos niveles, 1 punto.

C. Trabajo desarrollado: Por haber desempeñado puestos por cuyo contenido funcional han sido clasificados en las correspondientes RPT para ser desempeñados por ocupantes con requisitos de titulación grupo C, se puntuará con arreglo a la siguiente escala, según nivel y tiempo de desempeño:

- Puestos clasificados para grupo C, con el NPT más alto, incluido en los niveles del intervalo correspondiente al grupo en el que figure clasificado su Escala, según la correspondiente RPT: 0,15 puntos por mes hasta un máximo de 6 puntos.

- Puestos clasificados para grupo C con el NPT intermedio, incluido en los niveles del intervalo correspondiente al grupo en el que figure clasificado su Escala, según la correspondiente RPT: 0,13 puntos por cada mes, hasta un máximo de 6 puntos.

- Puestos clasificados para grupo C con el NPT más bajo, incluido en los niveles del intervalo correspondiente al grupo en el que figure clasificado su Escala, según la correspondiente RPT: 0,11 puntos por cada mes, hasta un máximo de 6 puntos.

No se podrá puntuar por más de un concepto, siendo de aplicación el más favorable para el aspirante.

D. Formación complementaria específica del nivel, como mínimo, de la plaza que se convoca: Cursos de formación y perfeccionamiento hasta un máximo de 6 puntos, aplicados de la siguiente forma:

d.1. Por estar en posesión de diplomas o certificados de asistencia a cursos o seminarios expedidos por el Instituto Nacional de Administración Pública, IAAP, CEMCI: Hasta un máximo de 2 puntos de acuerdo con la puntuación específica otorgada por dichos organismos a los mismos, o en su defecto de acuerdo a los siguientes criterios:

- De 40 y más horas: 1,00 punto.

- De 30 y más horas y menos de 40: 0,75 puntos.

- De 25 y más horas y menos de 30: 0,50 puntos.

- De menos de 25 horas o sin especificar: 0,25 puntos.

d.2. Por cada curso específico impartido por otros Organismos oficiales o por centros privados autorizados: Hasta un máximo de 4 puntos, asignados con los siguientes criterios:

- De 60 y más horas y menos de 100: 1,00 punto.

- De 30 y más horas y menos de 60: 0,75 puntos.

- De menos de 30 horas o sin especificar: 0,25 puntos.

B. Fase de oposición: De acuerdo, así mismo, con lo establecido en el art. 77 del citado Real Decreto, se establece la exención en esta fase de las pruebas destinadas a comprobar el conocimiento teórico de determinadas materias de Derecho Administrativo, por haber sido acreditado suficientemente su conocimiento en las pruebas de ingreso a la Escala de procedencia. No obstante, en el expediente se hará constar certificado expedido por el Secretario de la Corporación de las pruebas y su contenido superadas por los distintos aspirantes admitidos en el proceso selectivo para acceder a la Escala de origen.

En consecuencia la fase de oposición consistirá en la realización de tres supuestos prácticos basados en las funciones que constituyen la habitual actividad desarrollada desde los puestos de trabajo a servir por titular de plaza como la que se convoca en Unidades de Informática; actividades vinculadas a los temas que se relacionan en el Programa.

El contenido y tiempo de realización serán determinados por el Tribunal inmediatamente antes de la realización de los mismos. El grado de dificultad se adecuará a la plaza convocada.

Los aspirantes serán convocados para el ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Los miembros del Tribunal puntuarán cada uno de los tres supuestos, puntuando sobre 10 puntos. La puntuación de cada aspirante será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del Tribunal. La nota obtenida habrá de ser de 15 puntos, debiendo obtener 5 puntos como mínimo en cada supuesto. En consecuencia, superarán la fase de oposición los aspirantes que hayan alcanzado una puntuación mínima de 15 puntos, quedando eliminados los restantes.

La calificación final vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases, concurso y oposición, estableciendo dicha puntuación el orden de aprobados.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

Base séptima. Relación de aprobados y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, El Tribunal publicará resolución final con el nombre del aprobado y puntuación en los tabloneros de anuncios de las dependencias en las que se hayan efectuado las pruebas y elevará dicha resolución a la Presidencia de la Corporación para que formule el nombramiento.

Al tratarse de convocatoria de promoción interna y ostentar, en consecuencia, los aspirantes la condición de funcionarios públicos, el que resulte aprobado estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Secretario de la Corporación, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal en el plazo de veinte días desde su nombramiento.

El aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a aquel en que le sea notificado el nombramiento; de no tomar posesión en el plazo indicado sin causa justificada, se entenderá que renuncia a la plaza.

Base final. La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se le presenten y para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la oposición.

Para lo no previsto en las presentes bases será de aplicación la legislación vigente en esta materia.

## P R O G R A M A

1. Concepto de informática. Concepto de datos e información.
2. Concepto de sistema de información. Elementos constitutivos de un sistema. Características y funciones.
3. Sistema informático. Arquitectura de los ordenadores. Funciones.
4. Placa base y procesadores. Características.
5. Concepto de memoria y sus distintas clases. Características.
6. Periféricos. Conectividad.
7. Elementos de impresión. Digitalización y visualización.
8. Principales unidades de almacenamiento de datos. Utilización.
9. Los sistemas operativos. Características y clasificación.
10. Los sistemas operativos abiertos: Linux. Distribuciones.

11. Sistema operativo Microsoft Windows XP. Principales características.

12. Administración del SO Windows XP. Usuarios. Administración de la seguridad.

13. Redes de ordenadores. Red de área local.

14. El protocolo TCP/IP.

15. El ciclo de vida de los sistemas informáticos.

16. Criterios de renovación y adquisición del parque informático.

17. Proceso de adquisición del material informático.

18. Inventariado y organización del parque informático.

19. Criterios para la instalación de un sistema informático.

20. Explotación de los sistemas informáticos.

21. Incidencias en la explotación de los sistemas informáticos. Análisis y optimización. Herramientas para su control: El gestor de incidencias.

22. Seguridad en la explotación de los sistemas informáticos. Control de acceso de usuarios. Políticas de seguridad. Herramientas de copias de seguridad de la información.

23. El personal de informática y sus funciones generales.

24. Ofimática. Componentes fundamentales.

25. Microsoft Word. Contenidos: funciones. Manejo de archivos. Edición de datos. Interrelación con otros programas. Formatos. Herramientas fundamentales.

26. Microsoft Excel. Contenidos: funciones. Manejo de archivos. Edición de datos. Interrelación con otros programas. Formatos. Herramientas fundamentales. Manejo e intercambio de datos.

27. Microsoft Access. Contenidos: funciones. Manejo de tablas. Generación de consultas. Manejo de formularios. Generación de informes.

28. Internet. Origen, evolución y estado actual.

29. Correo electrónico y www.

30. Seguridad en la red. HTTPs, SSL. Certificados digitales.

31. Protección de datos de carácter personal. Ley Orgánica 15/1999. Ámbito de aplicación. Principio de la protección de datos. Derechos de las personas. Ficheros de titularidad pública. Reglamento de medidas de seguridad de ficheros automatizados con datos de carácter personal. Medidas de seguridad.

32. Introducción VoIP.

El Ejido, 15 de julio de 2008.- El Alcalde-Presidente, Juan Enciso Ruiz.

## EMPRESAS PÚBLICAS

*ANUNCIO de 17 de julio de 2008, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se da publicidad a las subvenciones, con carácter excepcional, concedidas para la implantación de una red inalámbrica para acceso a internet por parte de los ciudadanos.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hacen públicas las subvenciones, con carácter excepcional, concedidas por la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía a los siguientes Ayuntamientos para la implantación de una red inalámbrica para acceso a internet por parte de los ciudadanos:

Resolución de fecha 4 de julio de 2008.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Tíjola (Almería).  
Importe total: 55.540,56 euros.

Resolución de fecha 15 de julio de 2008.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Arcos de la Frontera (Cádiz).  
Importe total: 210.608,59 euros.

Resolución de fecha 4 de julio de 2008.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Villaluenga del Rosario (Cádiz).  
Importe total: 37.838,19 euros.

Resolución de fecha 4 de julio de 2008.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Fuente Tójar (Córdoba).  
Importe total: 66.915,88 euros.

Resolución de fecha 15 de julio de 2008.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Nueva Carteya (Córdoba).  
Importe total: 56.560,30 euros.

Resolución de fecha 4 de julio de 2008.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Órgiva (Granada).  
Importe total: 96.406,59 euros.

Resolución de fecha 4 de julio de 2008.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Morelabor (Granada).  
Importe total: 49.044,22 euros.

Resolución de fecha 4 de julio de 2008.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Gibraleón (Huelva).  
Importe total: 129.470,94 euros.

Resolución de fecha 4 de julio de 2008.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Rociana del Condado (Huelva).  
Importe total: 155.774,36 euros.

Resolución de fecha 4 de julio de 2008.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Alcaudete (Jaén).  
Importe total: 117.560,43 euros.

Resolución de fecha 15 de julio de 2008.  
Beneficiario: Ayuntamiento de La Carolina (Jaén).  
Importe total: 92.628,32 euros.

Resolución de fecha 4 de julio de 2008.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Larva (Jaén).  
Importe total: 24.427,28 euros.

Resolución de fecha 4 de julio de 2008.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Villanueva de Tapia (Málaga).  
Importe total: 88.758,65 euros.

Resolución de fecha 15 de julio de 2008.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Genalguacil (Málaga).  
Importe total: 37.838,19 euros.

Resolución de fecha 4 de julio de 2008.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Archidona (Málaga).  
Importe total: 100.371,59 euros.

Sevilla, 17 de julio de 2008.- El Director General, Jacinto Cañete Rollos.

*ANUNCIO de 30 de junio de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a Manuel Tirado Martín, resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-06/789.*

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Manuel Tirado Martín, cuyo último domicilio conocido estuvo en Écija, por lo que procede su publicación en BOJA.